



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 319-2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho,

24 MAYO 2017

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 211-2017-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 30 de marzo del 2017, en un (01) folio útil;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 211-2017-MPH/A, de fecha 30 de marzo 2017, Resuelve RECONOCER Y OTORGAR, por única vez el pago de compensación Vacacional a favor de la señorita VIUHNNI KRUPSKAYA RIVEROS CABRERAS, por el monto de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 (943.20) SOLES, bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/.866.70 soles y R.P.S. S/. 76.50 soles.

Que, el Art. 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que procede “rectificar” por lo que en el presente caso de la Resolución Jefatural N° 288-2017-MPH/OAF-U-RRHH, teniendo en cuenta que se incurrió en error material.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO, el Art. Primero de la Resolución Jefatural N° 211-2017-MPH/OAF-U-RRHH que dispone RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a la señorita VIUHNNI KRUPSKAYA RIVEROS CABRERAS, por el monto de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 (943.20) SOLES, bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/.866.70 soles y R.P.S. S/. 76.50 soles, Bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/.866.70 soles y R.P.S. S/. 76.50 soles. **Debiendo ser lo correcto** la suma de **NOVECIENTOS Y CUARENTA Y CUATRO CON 70/100 (S/. 944.70) soles**, bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/. 866.70 soles, y RPS s/. 78.00 soles.

ARTÍCULO SESUNDO.- NOTIFICAR ,el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez
J E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 24 MAYO 2017
Oficio Circ. N° 1405-2017-UTD-SE-MPH
SEÑOR: PEREZ ROSA HUAMANGA

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RJ-319-2017-MPH/PRHT
de fecha: 24 MAYO 2017

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
[Signature]
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: 30 MAYO 2017
Reg. N° Folio:
Hora: Firma: *[Signature]*